



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 228 - 2013

VISTOS:

El Informe N° 1082 - 2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 26.06.13, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Informe N° 1357 - 2013/SERPAR - LIMA/GG/GT/MML, del 28.05.13, de la Gerencia Técnica, el Informe N° 1234 - 2013/SERPAR - LIMA/GG/OMRP/MML, del 21.05.13, de la Oficina de Mercadeo y RR.PP. y el Informe N° 772 - 2013/SERPAR - LIMA/GG/GT/MML, del 14.03.13, de la Gerencia Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 011 - 2013, del 08.01.13, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante "PAC", del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA - para el ejercicio 2013;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificada para incluir y/a excluir procesos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación de conformidad con el artículo 8° del referido Reglamento, por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento a dispositiva de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 1357 - 2013/SERPAR - LIMA/GG/GT/MML, del 28.05.13, de la Gerencia Técnica, el Informe N° 1234 - 2013/SERPAR - LIMA/GG/OMRP/MML, del 21.05.13, de la Oficina de Mercadeo y RR.PP y el informe N° 772 - 2013/SERPAR - LIMA/GG/GT/MML, del 14.03.13, de la Gerencia Técnica se requirió a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares que efectúe el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA DBA: DEFENSA RIBEREÑA DEL RÍO CHILLÓN, SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDA Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHA", la "ADQUISICIÓN DE POLOS DEPORTIVOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEPORLIMA ESCUELAS" y el "SERVICIO DE INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y ACONDICIONAMIENTO DE 55 LAVADEROS EN LOS PARQUES ZONALES MANCO CAPAC, LLOQUE YUPANQUI, HUIRACOCCHA, HUYANA CAPAC, HUASCAR Y CAHUIDE" respectivamente, para su inclusión y modificación en el PAC para el ejercicio 2013;

Que, a través del Informe N° 1082 - 2013/SERPAR LIMA/SGASA/MML, del 26.06.13, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitó a la Gerencia Administrativa que se sirva visar y elevar a la Gerencia General la Resolución de Modificación del PAC 2013, a fin de aprobar e incluir las citados requerimientos, solicitadas por la Gerencia Técnica y la Oficina de Mercadeo y RR.PP., precisando que las mismos cuentan con las certificaciones presupuestarias emitidas por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante los Memorandos Nos. 0233, 0276 y 0300 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML, del 17.05.13, 10.06.13 y 24.06.13, respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que es requisito para convocar un proceso de selección, baja sanción de nulidad, que el mismo esté incluida en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° de las Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue a delegar...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013 del Servicio de Parques de Lima para la inclusión y la exclusión de los procesos de selección que a continuación se detallan:

N°	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD	VALOR	ESTADO
45	"SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA"	SERVICIOS	ADS	S/. 88 000.00	EXCLUSIÓN
68	"EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEFENSA RIBEREÑA DEL RÍO CHILLÓN. SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDA Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHA".	OBRAS	ADP	S/. 1 235 859.80	MODIFICACIÓN
72	"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEFENSA RIBEREÑA DEL RÍO CHILLÓN. SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDA Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHA".	SERVICIOS	AMC	S/. 33 000.00	INCLUSIÓN
73	"ADQUISICIÓN DE POLOS DEPORTIVOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEPORLIMA ESCUELAS"	BIENES	ADS	S/. 177 160.00	INCLUSIÓN
74	"SERVICIO DE INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y ACONDICIONAMIENTO DE 55 LAVADEROS EN LOS PARQUES ZONALES MANCO CAPAC, LLOQUE YUPANQUI, HUIRACOCCHA, HUYANA CAPAC, HUASCAR Y CAHUIDE"	SERVICIOS	ADS	S/. 61 006.00	INCLUSIÓN





Municipalidad Metropolitana
de Lima

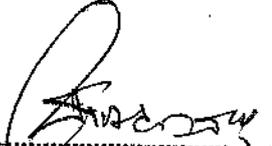
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

SEGUNDO: Los procesos de selección descritos anteriormente deberán ser publicados en el SEACE, de acuerdo con lo indicado en el artículo 8° del Reglamento, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobada.

TERCERO: Los procesos de selección señaladas deberán ser tramitados por el Órgano Encargado de las Contrataciones, de conformidad con lo normativa en contratación estatal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima